



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PLAN DE GESTIÓN
CONTRATO No. 4600108282 DE 2026

EL CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NIT:	890.905.211-1
EL CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD EAFIT
NIT:	890.901.389-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ANTONIO JULIO COPETE VILLA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.937.986
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN DELIBERACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL QUE CUALIFIQUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL.
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$192.674.471) excluido de IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$192.674.471) excluido de IVA
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	ORIANA GALINDO MUÑOZ
FECHA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:	30 DE JULIO DE 2026

Con el objetivo de realizar el plan de gestión del contrato No. **4600108282 DE 2026**, la supervisora y sus apoyos se reúnen con el fin de planear el seguimiento que se realizará a la ejecución del contrato, el cual se establece de la siguiente forma:

1. Naturaleza de los bienes o servicios contratados:

El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios para la implementación de estrategias en deliberación pública y diálogo social que cualifiquen la participación ciudadana y la gobernanza territorial**, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la consolidación de escenarios de participación democrática en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y la gobernanza territorial, en concordancia con el marco normativo vigente y los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana, mediante la ejecución de tres componentes integrales:

Componente 1. Estrategias deliberativas y de apropiación social para la consolidación de los Sistemas Locales de Participación Ciudadana (SLPC). Comprende el acompañamiento técnico para la consolidación del diseño de los Sistemas Locales de Participación Ciudadana, la incorporación de aportes ciudadanos obtenidos en las comunas y corregimientos, el desarrollo de laboratorios deliberativos, la construcción de herramientas metodológicas de deliberación pública y diálogo social, así como la formulación de estrategias de comunicación y apropiación social que faciliten la implementación y sostenibilidad de dichos sistemas.

Componente 2. Nodo de Pensamiento Colectivo para la evaluación participativa y deliberativa de la Política Pública de Participación Ciudadana. Está orientado a la activación y desarrollo de un espacio permanente de reflexión, análisis y construcción colectiva que permita fortalecer la evaluación participativa de la Política Pública de Participación Ciudadana, mediante metodologías de diálogo social, deliberación pública, sistematización de resultados y elaboración de productos de divulgación para la apropiación social del conocimiento.

Componente 3. Procesos de cualificación de la participación ciudadana desde la deliberación y el diálogo social. Comprende el diseño e implementación de procesos de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes del Consejo Distrital de Participación Ciudadana y a mujeres lideresas del Distrito, promoviendo el desarrollo de competencias para la incidencia democrática, la construcción colectiva



de acuerdos y el fortalecimiento del liderazgo ciudadano desde enfoques pedagógicos y metodologías deliberativas.

La ejecución del contrato se materializa mediante la entrega de productos técnicos, metodológicos, pedagógicos y comunicacionales, tales como planes de trabajo, documentos metodológicos, sistematizaciones, informes técnicos, herramientas deliberativas, productos de comunicación, memorias, procesos de formación y documentos de evaluación, cuya calidad y oportunidad constituyen el principal mecanismo para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la naturaleza del servicio contratado corresponde al desarrollo de actividades especializadas de investigación aplicada, diseño metodológico, acompañamiento técnico, facilitación de procesos participativos, fortalecimiento institucional, gestión del conocimiento y generación de herramientas para la consolidación de la participación ciudadana y la gobernanza territorial, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos y demás documentos que integran el contrato

Objetivo general:

- Fortalecer capacidades institucionales y ciudadanas para la implementación de estrategias de cualificación en diálogo social y deliberación pública, como medios para materializar la gobernanza local y la innovación democrática, en desarrollo de los lineamientos de la Política Pública y Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Objetivos específicos:

- Implementar estrategias de diálogo y deliberación pública para optimizar el funcionamiento de los Sistemas Locales de Participación Ciudadana y el alcance de sus objetivos.
- Desarrollar acciones de comunicación y pedagogía para la consolidación de los Sistemas Locales de Participación Ciudadana.
- Activar y operar el Nodo de Pensamiento Colectivo para la evaluación deliberativa, participativa e intersectorial de la Política Pública de Participación Ciudadana.
- Desarrollar procesos de cualificación de la participación ciudadana dirigido a los grupos de valor priorizados de la Secretaría de Participación Ciudadana que requieren fortalecer sus habilidades y competencias para el diálogo y la deliberación pública y democrática (mujeres lideresas e integrantes del CDPC).

2. Naturaleza del contrato:

El Contrato No. 4600108282 de 2026 corresponde a un **Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios**, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Participación Ciudadana y la **Universidad EAFIT**, entidad de educación superior con capacidad jurídica, técnica, administrativa y académica para ejecutar el objeto contractual.

Su celebración obedece a la modalidad de contratación directa, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a los contratos interadministrativos y con la justificación técnica, jurídica y financiera contenida en los Estudios Previos, en atención a la necesidad de implementar estrategias de deliberación pública y diálogo social que cualifiquen la participación ciudadana y fortalezcan la gobernanza territorial, mediante la articulación de capacidades institucionales, técnicas y metodológicas para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos por la Secretaría de Participación Ciudadana.

La naturaleza interadministrativa del contrato permite articular las capacidades técnicas, metodológicas, académicas e investigativas del contratista con los requerimientos institucionales de la Secretaría de Participación Ciudadana para el desarrollo de las actividades previstas en los Estudios Previos y en el Anexo Contractual, garantizando la ejecución de los componentes, productos y entregables orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana, el diálogo social, la deliberación pública y la gobernanza territorial.

En consecuencia, el contrato tiene como finalidad satisfacer una necesidad pública mediante la articulación entre dos entidades estatales, orientando su ejecución al cumplimiento de los principios de eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y coordinación administrativa, así como al logro de los resultados previstos en los Estudios Previos y en el Anexo Contractual.

3. Naturaleza de la relación entre contratante y contratista:

La relación jurídica derivada del Contrato No. 4600108282 de 2026 corresponde a una relación interadministrativa de colaboración institucional, en virtud de la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, actúa en calidad de contratante, mientras que la Universidad EAFIT actúa como contratista responsable de ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, metodológicas y administrativas establecidas en los Estudios Previos, el Anexo Contractual y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Dicha relación no implica subordinación administrativa entre las partes, sino una cooperación institucional basada en la autonomía administrativa y técnica del contratista para desarrollar las actividades contratadas, bajo el seguimiento y control ejercido por la supervisión designada por la Secretaría de Participación Ciudadana.

El contratista asume la responsabilidad por la ejecución integral de los componentes, actividades, productos y entregables pactados, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, metodológicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, mientras que la entidad contratante ejerce las funciones de supervisión, seguimiento, verificación y recibo a satisfacción de los productos entregados, conforme a los procedimientos establecidos para la ejecución contractual.

En consecuencia, la relación entre las partes se desarrolla bajo los principios de coordinación, colaboración, planeación, buena fe y responsabilidad, orientándose al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación.

4. Recurso Humano Requerido:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se desarrolla mediante la ejecución de componentes, productos y entregables especializados, el contrato no establece la obligación de suministrar un número determinado de profesionales o una planta específica de personal para la Secretaría de Participación Ciudadana. No obstante, corresponde a la Universidad EAFIT disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, del recurso humano idóneo, suficiente y con la experiencia requerida para garantizar la correcta ejecución técnica, metodológica, académica y administrativa del contrato.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá conformar los equipos interdisciplinarios necesarios para desarrollar las actividades relacionadas con la consolidación de los Sistemas Locales de Participación Ciudadana, la implementación de laboratorios deliberativos, la activación del Nodo de Pensamiento Colectivo, el diseño de metodologías de deliberación pública, la formulación de estrategias de comunicación y apropiación social, así como los procesos de formación dirigidos al Consejo Distrital de Participación Ciudadana y a mujeres lideresas, garantizando en todo momento la calidad técnica de los productos y el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

La supervisión verificará que el contratista disponga de los recursos humanos, técnicos y metodológicos necesarios para el desarrollo del contrato, sin que ello implique vínculo laboral alguno entre el personal dispuesto por la Universidad EAFIT y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la dirección, coordinación y administración de dicho personal durante toda la ejecución contractual.

5. Competencia para la planeación, suscripción y ejecución del contrato:

La competencia para la planeación, suscripción y ejecución del Contrato No. **4600108282 de 2026**, se encuentra sustentada en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la organización administrativa y la actividad contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En virtud de la Ley 2286 de 2023, Medellín adquirió la categoría de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, condición que le otorga competencias y herramientas para implementar acciones orientadas a la materialización de los fines esenciales del Estado, fortaleciendo la gestión pública y la ejecución de políticas, programas y proyectos dirigidos al bienestar general, en observancia de los principios que orientan la función administrativa.

En desarrollo de dicho marco normativo, el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, el Decreto Municipal 863 de 2020, el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y el Decreto 781 de 2021, definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y estableció a la Secretaría de Participación Ciudadana como una dependencia del nivel central encargada de formular, orientar y promover las políticas públicas de participación ciudadana, fortalecer la ciudadanía activa y consolidar escenarios democráticos mediante estrategias de movilización, formación y organización social, contribuyendo al desarrollo humano integral, la inclusión, la transparencia y el fortalecimiento de la gobernanza territorial.

De igual forma, el artículo 140 del citado Decreto asigna a la Secretaría de Participación Ciudadana, entre otras funciones, la de coordinar el ejercicio de la participación y la movilización ciudadana mediante la dinamización de escenarios democráticos que incidan en la gestión pública, el desarrollo territorial, el control social y el buen gobierno. Asimismo, le corresponde liderar la formulación, implementación y fortalecimiento de estrategias que garanticen el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la participación ciudadana, mediante la articulación de programas, proyectos e iniciativas orientadas a incrementar la incidencia de la ciudadanía en los asuntos públicos y fortalecer la interlocución entre el Estado y la comunidad.

En cumplimiento de dichas competencias funcionales, la Secretaría de Participación Ciudadana identificó la necesidad administrativa que dio origen al presente proceso contractual y adelantó la planeación técnica, jurídica y financiera requerida para la contratación de los servicios orientados a la implementación de estrategias de deliberación pública y diálogo social que cualifiquen la participación ciudadana y la gobernanza territorial, en desarrollo de la Política Pública de Participación Ciudadana y del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por su parte, el artículo 127 del Decreto 883 de 2015 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, mediante el cual se expidió el Decreto Único Compilatorio de Delegaciones en Materia Contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, atribuyen a la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia general para adelantar las actuaciones inherentes a la contratación distrital, así como verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y lineamientos institucionales en materia contractual, sin perjuicio de las delegaciones especiales previstas en la normativa vigente.

En consecuencia, la competencia para la planeación del presente contrato recae en la Secretaría de Participación Ciudadana, en atención a sus funciones misionales y a la necesidad pública identificada, mientras que la suscripción y ejecución contractual se desarrollan conforme al régimen de competencias y delegaciones establecido en el ordenamiento jurídico distrital, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, coordinación, responsabilidad, eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal.

6. Equipo de Supervisión:

Mediante designación de supervisión Especializada con fecha del 30 de julio de 2026, se designó a la servidora **ORIANA GALINDO MUÑOZ** como Supervisora Principal, Así mismo, se designó como supervisora suplente que reemplazará a la principal en sus faltas temporales o absolutas a **CLARA INÉS CORREA OCHOA**, las cuales cuentan con los siguientes apoyos a la supervisión:

- **MIGUEL ANGEL MIRANDA BUSTAMANTE**-Apoyo Jurídico.
- **MARIA EUGENIA TABORDA MONSALVE**-Apoyo administrativo, financiero y contable.

7. Desarrollo de la supervisión:

Tanto la supervisora como el equipo de apoyo en los componentes jurídico y administrativo, financiero y contable, tienen la finalidad de ejercer el seguimiento y vigilancia del contrato de forma eficiente y organizada, bajo la siguiente estructura:

7.1 Supervisora:

Es quien recopila, recolecta, la información requerida dentro del contrato.

De igual manera, el supervisor tiene la obligación de enviar cuenta de cobro al contratista previo a la suscripción del contrato y de las adiciones en los casos que aplique la retención del impuesto de timbre. Así mismo, deberá gestionar el debido

pago del mismo, de acuerdo con los lineamientos de la Circular 202560000053 de marzo 7 de 2025.

El supervisor deberá verificar que efectivamente se hayan desembolsado los recursos y dejar constancia.

7.2 Profesional de Apoyo Administrativo Financiero y Contable.

Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

7.3 Profesional de Apoyo Componente Jurídico.

Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 835 de 2021, cuenta con la Guía de Ejecución Contractual, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.
- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberá ser publicados en la respectiva plataforma electrónica, le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

8. Presentación de informes:

Velar porque el contratista de acuerdo a la obligación No 4 estipulada contractualmente, *“Elaborar y entregar los informes mensuales, según corresponda, relacionados con la ejecución del contrato, suministrando los soportes correspondientes, sobre aspectos específicos, bien sean jurídicos, técnicos, contables, financieros o administrativos que se requieran, según las especificaciones del contrato. Así mismo, presentar los entregables establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.* cumpla con lo requerido.

8.1 Medios de entrega de informes:

Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de un informe de gestión en el cual se relacionen los entregables, los cuales se deberán presentar en medio magnético y/o físico.

8.2 Elaboración de informes parciales de supervisión:

La supervisora y sus apoyos, deberán proyectar cada uno de los informes parciales de supervisión, dejando plasmado el cumplimiento por el contratista de los entregables, de acuerdo al cronograma y plan de trabajo aprobado por la Supervisión, así como la forma de pago, igualmente se deberá dejar constancia de las novedades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas del contrato. Una vez revisado y firmado el informe por la supervisora y sus apoyos, deberá publicarse en la plataforma de SECOP II, dentro de los términos otorgados para ello. Para lo anterior deberá acatar los formatos del sistema de gestión de la calidad de la Alcaldía de Medellín.

9. Reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se tendrán reuniones mensuales o cuando sean requeridas por la supervisión del Equipo Supervisor, dónde serán convocadas aquellas personas que hacen parte de la supervisión del contrato y los designados por parte de la Universidad EAFIT, los temas a tratar en este espacio se relacionan con temas administrativos, contractuales, técnicos, del Sistema de SG-SST y demás que requieran ser revisados por las partes.

10. Archivo de la documentación contractual:

La supervisora y sus apoyos deben velar por el archivo de toda la documentación que se produzca en la ejecución del contrato, solicitando al contratista que haga entrega de la información técnica según las normas de archivo. De la entrega de dicha documentación se deberá dejar constancia tanto física como virtualmente. En todo caso se contará con el Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría de la Secretaría de Participación Ciudadana, en cuanto a lo que corresponda.

ORIANA GALINDO MUÑOZ
Supervisora

Apoyo Secretaría de Participación Ciudadana	
 Miguel Angel Miranda Bustamante Apoyo Jurídico	 María Eugenia Taborda Monsalve Apoyo administrativo, financiero y contable

